

GACETA DISTRITAL

No. 472-2 • Septiembre 14 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0615 (Septiembre 14 de 2017)	3
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017	

**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0615**
(Septiembre 14 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto Distrital N°0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 7 de 2016 y Liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencias de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y Contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinente realizar la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

ADICIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 21293 DE 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución N° 21293 de Noviembre 11 de 2016, “Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, destinados para el programa de Alimentación Escolar – PAE – Jornada Única”.

Que mediante la Resolución N° 21293 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional busca garantizar la cofinanciación de la estrategia de alimentación escolar para la atención de los titulares de derecho, pertenecientes a las instituciones educativas postuladas por la ETC, en la medida en que ésta se considera fundamental para fomentar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo.

Que mediante la Resolución N° 21293 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, ordena el giro a las entidades territoriales certificadas en educación de los recursos apropiados en el presupuesto de inversión del Ministerio para la vigencia fiscal 2016, el valor asignado es de: **Novcientos Cincuenta Mil Pesos ML (\$950.000)**.

Que según certificación de la Oficina de Tesorería del Distrito de Barranquilla, existe un saldo en banco correspondiente a la Resolución N° 21293 de 2016 de \$950.000, el cual debe ser incorporado a la presente vigencia fiscal.

Que dada la información anterior se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017, en el “Programa de Alimentación Escolar” la suma de: **Novcientos Cincuenta Mil Pesos ML (\$950.000)**.

Que hace parte integral de este acto administrativo la Resolución N° 21293 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Novcientos Cincuenta Mil Pesos MI** (\$950.000), recursos proveniente del Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución N° 21293 de Noviembre 11 de 2016, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	950.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	950.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	950.000
TI.B.6	Recursos del Balance	950.000
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	950.000
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	950.000
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	950.000
TI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	950.000
TI.B.6.2.1.2.9.15	Resolución 21293 de 2016 - PAE	950.000

Parágrafo. Para poder realizar la anterior operación en el presupuesto de rentas, incorpórese en el capítulo de Ingresos de Capital, Recursos del Balance, Superávit Fiscal el código TI.B.6.2.1.2.6.1, Resolución 21293 de 2016 - PAE, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la parte de Inversión la suma de **Novcientos Cincuenta Mil Pesos MI** (\$950.000), recursos proveniente del Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución N° 21293 de Noviembre 11 de 2016, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			950.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			950.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			950.000
401	EDUCACION			950.000
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			950.000
40111	Educación de Primera			950.000
401111	Estudiantes de Primera			950.000
40111104	Alimentación Escolar para Estudiantes			950.000
401111043	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	05	RbResol 21293/16	950.000

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal en presupuesto de gastos, incorpórese al ítem 401111043, Programa de Alimentación Escolar (PAE), la fuente Recursos del Balance Resolución 21293 de 2016, utilizando para ello la sigla (RbResol 21293/16), como se muestra en la tabla.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de



Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Catorce (14) días del mes de Septiembre de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

